电导流 医邻氏病 经开税股份 医克雷氏试验

MINISTERIO DE COMERCIO LA DMINISTRACION LOCAL

INSTITUTO ESPANOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del dia 4 de junto de 1979

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprado	Vendedor
1 dólar U. S. A	69 540	69,750
1 dólar canadiense	no dispenible	
1 franco francés	12,598	12.635
1 libra esterlina	166.317	167.319
i franco suizo	16.116	16.164
100 francos belgas (*)	140.0G0	140.481
1 marco alemán	19.152	19,209
100 liras italianas	11,056	11.089
1 florin holandes	19,171	19.228
I corona sueca	13.379	13.419
1 corona danesa	9.272	9.299
1 corona denega		
1 corona noruega	9.728	9,757
l marco finlandés	16.669	16,719
100 chelines austríacos	268,597	269,405
100 escudos portugueses	243 529	744-267

(*) La cotización del franco beiga se retiera a francos beigas convertibles. Cuando se trate de francos beigas tinancieros, se aplicará a los mismos la cotización de francos beigas biliete.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1970 por la que se des-califican las viviendas de Protección Oficial de don Juan Almorea Salas, de Puerto de Santa Maria (Cádiz); don Vicente Roig Peris, de Valencia, y don Antonio Pérez Gómez, de Colmenar Viejo (Madrid).

Ilmo, Sr.; Vistos los expedientes CA-VS-60/59 de la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantili» y M-97(7196-del Instituto Nacional de la Vivienda, en orden a las descanficaciones promovidas por don Juan Almorza Salas, don Vicente Roig Peris y don Antonio Pérez Cômez de la vivienda sita en término municipal de Puerto de Santa Maria, pago de la Sierra (Cadiz); número 42 del proyecto aprobado, hoy número 10 de la calle de Albaida, de Valencia, y la señalada con el número 35 del piano parceiario del grupo B. hoy número 10 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid) respectivamente.

Visto el apartado b) del artículo 25 del texto refundido de la Ley de Viviendas de Protección Oficial aprobado por Decreto 2131/1963, de 24 de julio; los artículos 147 148, 149 y disposiciones transitorias segunda y tercera del Reglamento para su aplicación,

Para su aplicación,

Este Ministerio ha acordado descalificar las viviendas of Protección Oficial siguientes: la sita en término municipal de Puerto de Santa Maria, pago de la Sierra (Cádiz), solicitada por su propietario don Juan Almorza Salas; vivienda número 42 del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «Dependencia Mercantil», hoy número 10 de la calle de Albaida de Valencia, solicitada por su propietario don Vicente Rosg Peris, y la vivienda señalada con el número 35 del plano parceiario del grupo B, hoy número 10 de la calle Tercera, de Colmenar Viejo (Madrid), solicitada por su propietario don Antonio Pérez Gómez. tonio Pérez Gómez.

Lo dige a V. I. para su conocimiento e demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario Traser

y Aguilar.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda

RESOLUCION det Ayuntamiento de Barcelona por la que se señala jecha para el levantamiento de actus previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto del 11 cinturón de la red arterial de Barcelona, «Via Favencia», tramo segundo, en-tre las avenidas del Hospital Militar y de la Meri-

A partir del próximo día 16 de junto se procederá a levantar las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por el proyecto del H cinturón de la red arterial de Barcelona, «Via Favencia», tramo segundo, entre las avenidas del Hospital Militar y de la Meridiana, aprobado por el excelentísmo señor Ministro de Obras Públicas en 11 de agosto de 1969.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesa-dos, con la advertencia de que la determinación del dia y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación consta en el anuncio más extenso que se halla expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Barcelona y se consignará en las correspondientes cédulas de notificación,

Barcelona, 20 de mayo de 1970.—El Secretario general, Juan Ignacio Betraejo y Gironés.—3.272-A

RESOLUCION del Ayuntamiento de Cijón por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para ejecución del projecto «Ordenación de zona verde en El Lituo, entre las calles E-6 (La Serena), E-5 (Sahara) y E-11 (San Ezequiel), colindante con la manzana 616 del Plano de Poblacións.

Declarada de urgencia, por Decreto 1114/1970, de 9 de abrii («Boletín Oficial del Estado» número 95, del día 21), dictado a propuesta del Ministerio de la Cobernación, la ocupación por este Ayuntamiento, en trámite de expropiación, y a efectos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de 16 diciembre de 1984, sobre expropiación forzosa, de los terrenos necesarios de 1954, sobre expropisción forzosa, de los terrenos necesarios para ejecución del proyecto «Ordenación de zona verde en El Liano, entre las calles E-6 (La Serena), E-5 (Sabara) y E-11 (San Ezequiel), colindante con la manzana 616 del Plano de Población», terrenos que a continuación se reseñan, se hace público para general conocimiento y el de los interesados, y demás efectos legales, que el acto de levantamiento, sobre el terreno, del acta previa a la ocupación de las referidas fincas, tendrá lugar el día 26 de junio de 1970, a las doce horas, con las formalidades previstas en la Ley, y en forma sucesiva.

Personalmente, o debidamente representados, deberán asis-Personalmente, o debidamente representados, deberán asistir a dicho acto todos los afectados (propieterios, arrendatarios o titulares de cualesquiera otros derechos relativos a la posesión y ocupación de los bienes expropiados, etc.), a quienes se cita formalmente por medio del presente anuncio, a más de hacerlo por duplicada papeleta, en cuanto a quellos interesados figurados ya en el expediente. Aportarán (en original o fotocopia autorizada) la documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sus cargas, contratos y documentos referidos a los bienes y derechos afectados, y cuantos otros estimen convenientes a su derecho. Los interesados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritus y un Notario.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 66-2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, las personas que se consideren afectados podrán formular por escrito, ante este Ayuntamiento, hasta el momento del levantamiento del acta previa a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores u omisiones, que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación de fineas afectadas

- Parcela de terreno de forma triangular, con una superficie de 367 metros cuadrados, equivalentes a 4.726,96 pies cuadrados. Linda: al Norte, con más terreno afectado; al Sur, con resto de la finca, que está en zona edificable y de la cual se segrega; al Este, con más terreno atectado, y al Oeste, con la calle E-6, hoy calle La Serena. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Don Luis Vigil Suárez.
- catos que resultan del expediente: Don Luis Vigil Suarez.

 2. Finca con superficie de 1.628 metros cuadrados, equivalentes a 20.968,64 pies cuadrados, Linda: al Norte, con más terreno afectado; al Sur, con más terreno afectado; al Este, con la calle E-5, hoy calle Sahara, y camino hoy desaparecido, y al Oeste, con la calle E-6, hoy La Serena. Expropiación total, por no quedar ningún resto edificable. Propietario, conforme a los datos que resultan del expediente: Señores herederos de don Manuel Rodríguez Menéndez.

 3. Finca con superficie de 2.140,62 metros cuadrados, equi-